PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

EXPTE 2019-0030

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas se aprueba para su utilización en el expediente de contratación referenciado mediante resolución del Director Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía de esta misma fecha, a propuesta del Departamento de Sistemas de Información, mediante memorias justificativas de fechas 10 de julio de 2019 y 23 de septiembre de 2019.

Código Seguro de verificación:mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==	PÁGINA	1/8

mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA GESTIÓN DEL SUMINISTRO Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE PARA LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

1.- ANTECEDENTES

La Agencia Andaluza de la Energía (en adelante, Agencia) es una agencia pública empresarial de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita a la Consejería de Hacienda, Industria y Energía, teniendo como objeto coordinar y fomentar los objetivos establecidos en la política energética de la Junta de Andalucía.

La Agencia se enfrenta al reto continuo de proporcionar unos servicios generales modernos y eficientes, así como llevar a cabo de una manera óptima desarrollo de sus competencias, para ello las tecnologías de la información y comunicación (TIC) desempeñan un papel crucial en ello.

La Agencia en los últimos años, ha desarrollado una serie de proyectos y servicios que han requerido un crecimiento importante en el software informático utilizado para la gestión y manipulación de datos. Estos sistemas han cambiado y se han ido adaptando a unos requisitos cada vez más exigentes de forma que han garantizado en gran medida la evolución y el mantenimiento de la línea y estrategia corporativa. En este sentido, la Agencia precisa la renovación de cierto software específico con licenciamiento que requiere para el correcto funcionamiento de proyectos estratégicos así como para garantizar y asegurar el trabajo diario del organismo. Durante estos años se ha constatado la necesidad de este software, considerándolo la mejor alternativa que se ajusta a las necesidades de la Agencia.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas debe ser considerado en su totalidad por parte de los ofertantes, como documento expositivo de las necesidades que la Agencia desea cubrir. En este sentido, todas las especificaciones de las necesidades aquí descritas deben entenderse como especificaciones mínimas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego es la contratación de un servicio de gestión del suministro y renovación de licencias del software utilizado en la Agencia Andaluza de la Energía. Este software se considera necesario para el correcto desarrollo de las funciones atribuidas a esta entidad.

En la Agencia Andaluza de la Energía existe un software específico (aplicaciones particulares diseñadas o adquiridas para una unidad organizativa concreta o para realizar tareas propias de un departamento o área) que requiere de las correspondientes licencias por uso, por lo que mediante el presente contrato se solicita tanto el suministro de las correspondientes licencias, como un servicio de gestión del suministro, mantenimiento y renovación de las referidas licencias.

No se incluye dentro del objeto del presente contrato la instalación del software suministrado.

Código Seguro de verificación:mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==	PÁGINA	2/8

mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==

3.- DEFINICIONES

A continuación se señalan una serie de definiciones que servirán de referencia para delimitar el alcance del presente contrato:

- **Software:** Es un programa informático que facilita las tareas de un usuario para fines concretos. Durante la ejecución del presente proyecto se dispondrá de varios tipos de software, unos como aplicaciones informáticas que se ejecutan en un ordenador, otros como software base para la ejecución de otros programas y que son conocidos como Sistemas Operativos y, otros últimos, conocidos como firmware que son de directa ejecución y control sobre el hardware (parte física del sistema informático).

- **Licencia de software:** Es un contrato entre el licenciante (autor/titular de los derechos de explotación/distribuidor) y el licenciatario (usuario profesional o empresa) del programa informático, para utilizar el software cumpliendo una serie de términos y condiciones establecidas dentro de sus cláusulas.

- **Licenciante:** El licenciante o proveedor-licenciante es aquel que provee el software más la licencia al licenciatario, la cual, le permitirá a este último tener ciertos derechos sobre el software.

- **Licenciatario:** El licenciatario o usuario-licenciatario es aquella persona física o jurídica a la que se le permite ejercer el derecho de uso y el derecho de explotación, en su caso, sobre un determinado software en las condiciones establecidas por la licencia otorgada por el licenciante.

- **Autor:** Es el que crea y desarrolla el software, y que, como titular original del mismo actúa en primera instancia como licenciante.

- **Titular de los derechos de explotación:** Es la persona natural o jurídica que recibe una cesión de los derechos de explotación de forma exclusiva del software desde un tercero, transformándolo en titular derivado y licenciante del software.

- **Distribuidor:** Es la empresa a la que se le otorga el derecho de distribución y la posibilidad de generar sublicencias del software mediante la firma de un contrato de distribución con el titular de los derechos de explotación y producto, o cuente con autorización del licenciante para suministrar dicha licencia al licenciatario.

- **Plazo de vigencia de las licencias:** Es el período de tiempo durante el cual se mantienen vigentes los términos y condiciones establecidos en la correspondiente licencia.

- **Proveedor de servicios de internet (ISP):** Es una empresa que ofrece servicios de tecnología hosting, dominios y correos facilitados para ser consumidos en internet.

Código Seguro de verificación:mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==	PÁGINA	3/8

mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==

4.- ALCANCE DEL CONTRATO

La empresa realizará todas aquellas tareas necesarias para cumplir el objeto del contrato, y tendrá, como mínimo, las siguientes obligaciones:

4.1.- Gestionar el suministro, mantenimiento, registro y renovación de las licencias de software incluidas en el presente pliego a fin de que la Agencia adquiera la condición de licenciataria de las mismas, así como realizar todas las gestiones documentales, telemáticas y materiales necesarias para llevar a cabo dicha gestión, incluida la subsanación de cualquier incidencia que surja en el curso de la misma.

A continuación se enumerará el software respecto del que se prestará el servicio de gestión del suministro y renovación de licencias, indicándose, a modo informativo, la fecha actual de caducidad de las licencias actualmente vigentes:

DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE	Nº LICENCIAS	FECHA CADUCIDAD LICENCIA ACTUAL
1 **ESRI ArcGIS Desktop Basic (monopuesto)**: Software para la gestión de proyectos con información geográfica asociada	1	28/02/2020
2 **ESRI ArcGIS Desktop Basic (concurrentes)**: Software para la gestión de proyectos con información geográfica asociada	2	28/02/2020
3 **ESET NOD32 Endpoint Protection Standard:** Software antivirus para mantener la seguridad de los equipos de usuario y servidores	260 ordenadores	20/03/2020
4 **RED HAT Enterprise Linux Server Standard:** Software sistema operativo para servidores	1	20/03/2020
5 **VERITAS TECHNOLOGIES LCC: Backup Exec V-RAY + clientes:** Software para la copia de seguridad de bases de datos y documentos Nota: Se deberá ofertar precios desglosados por tipo de licencia/agente, sin que en conjunto superen el coste unitario máximo.	6 Backup Exec V-RAY Edition (2-6 cores) 9 Agente para Linux 4 Agentes para Windows 1 Agente para base de datos (SQL)	23/03/2020
6 **ALLROUND AUTOMATIONS PL/SQL Developer:** Software para la consulta y mantenimiento de bases de datos.	5 (Pack)	01/06/2020

Código Seguro de verificación:mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==	PÁGINA	4/8

mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==

DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE	Nº LICENCIAS	FECHA CADUCIDAD LICENCIA ACTUAL
7 FORTINET FortiCare Contract: Software para cortafuegos	2 FortiCare Contract FG-200D, atención 8 x 5: 18 x GE RJ45 (including 16 x LAN ports, 2 x WAN ports),2xGE SFP DMZ ports, SPU NP4Lite and CP8 hardware accelerated, 64GB onboard SSD storage Web Filtering	15/06/2020
8 HP3PAR: Cabina de almacenamiento	1	20/01/2020
9 HP P2000 SFF MSA: Software para el soporte de la cabina de almacenamiento	1 (H7J32AC HPE Foundation Care NBD SVC, cobertura para Software y Hardware)	04/07/2020
10 DELL SOFTWARE Toad for Oracle Xpert Edition:. Software para la gestión y administración avanzadas de bases de datos complejas.	1	15/08/2020
11 DELL SOFTWARE Toad for Oracle Base Edition: Software para la gestión y administración avanzadas de bases de datos complejas.	1	15/08/2020
12 ADOBE Creative Cloud: Software de diseño y maquetación.	2	27/09/2020
13 MONITOR INFORMÁTICA: **Nóminas, Seguridad Social e I.R.P.F. Régimen General:** Software para edición de nóminas y otros documentos administrativos.	1 (Multiusuario, actualizaciones vía internet)	31/12/2020
14 BODET Kelux Integral + Intranet Full Pack: Software de gestión de personal (control de presencia, ausencias, vacaciones, etc...)	Kelux Integral 200 empleados nº 1430783951 Intranet Full Pack 200 empleados nº 1430783951 Licencia Red 5 usuarios concurrentes nº 1430783951 2 Lectores Kelux Prio v2 Biométricos + Proximidad nº15112676 y 15112686	31/12/2020
15 Dominios, hosting, planes de correo y certificados asociados a dominios (SSL). Se deberán realizar las distintas renovaciones de servicios de internet necesarios sobre	Dominios/hosting/correo/certificados: - Agenciaandaluzadelaenergia - Probisproject - Plataformagarveland - Co2algaefix	Según proceda

Código Seguro de verificación:mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==	PÁGINA	5/8

mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==

DESCRIPCIÓN DEL SOFTWARE	Nº LICENCIAS	FECHA CADUCIDAD LICENCIA ACTUAL
las direcciones que la Agencia tiene en propiedad.*		

(*) Sobre este punto la empresa adjudicataria deberá realizar la renovación de cada servicio o producto según su fecha de caducidad y opciones de renovación que contenga cada caso. Todos los datos de fechas concretas y credenciales de acceso les serán entregados al adjudicatario del contrato una vez comenzados los trabajos y el precio será el establecido por el proveedor del servicio (ISP) y será comunicado a la Agencia antes de proceder a la renovación. Se establecerá un presupuesto máximo a usar sobre este apartado.

4.2.- Gestionar el suministro, en caso de que así se requiera por parte de la Agencia, de nuevas licencias del software arriba relacionado, con el fin de que la Agencia adquiera la condición de licenciataria de dicho software. Dicho suministro se hará con sujeción al mismo precio unitario de adjudicación de las licencias vigentes para el mismo software, hasta agotar el presupuesto máximo de la licitación, y en los plazos que señale la Agencia Andaluza de la Energía, todo ello en los mismos términos requeridos para la renovación de las referidas licencias.

4.3.- La empresa adjudicataria llevará a cabo todas las tareas necesarias para una adecuada gestión de la renovación de las licencias de software arriba relacionadas, antes de la fecha de caducidad de las mismas, así como para el adecuado suministro de las nuevas licencias que se requieran por parte de la Agencia. A tal fin, deberá aportar los documentos, enlaces, capturas u otros tipos de mecanismos necesarios para la entrega del software suministrado. Para ello deberá realizar, asimismo, las siguientes tareas:

- Renovar el software por un año, considerando la fecha de su caducidad según el software referido en cada caso, a nombre de la Agencia, como licenciataria de las mismas, y con los siguientes datos de cliente:

  - Empresa/Cliente: Agencia Andaluza de la Energía
  - C.I.F.: Q4100698B
  - Dirección: C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla
  - Teléfono: 95 478 63 35
  - Fax: 954 78 63 50
  - Web: www.juntadeandalucia.es/agenciadelaenergia/

- Comunicar a la Agencia Andaluza de la Energía, por correo certificado o correo electrónico, la renovación y registro de cada una de las licencias a nombre de la Agencia con, al menos, dos semanas de antelación a su fecha de caducidad, aportando los documentos, enlaces, capturas u otros tipos de mecanismos necesarios para garantizar el correcto registro de renovación. En el caso de nuevas licencias, dicha comunicación se realizará con el tiempo de antelación requerido por parte de la Agencia.

Código Seguro de verificación:mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==	PÁGINA	6/8

mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==

Asimismo, la empresa adjudicataria remitirá a la Agencia Andaluza de la Energía la confirmación recibida por parte del licenciante o titular/es de los derechos sobre las licencias acerca del registro de las mismas a nombre de la Agencia como licenciataria, y si es el caso, se facilitarán las credenciales de acceso a los portales del fabricante. Además de lo anterior, deberá acreditar ante la Agencia que ostenta la condición de licenciante, titular de los derechos de explotación o distribuidor con derecho de explotación de, al menos, dos del software relacionados en el presente pliego.

La Agencia Andaluza de la Energía facilitará a la empresa adjudicataria, una vez formalizado el contrato, la dirección de correo electrónico a la que pueden remitir la información requerida sobre las licencias, así como aquellos otros datos que sean precisos para la gestión de la renovación y suministro de las licencias. La Agencia Andaluza de la Energía podrá, previo aviso a la empresa adjudicataria, cambiar o eliminar alguna renovación según estime oportuno.

4.4.- La empresa adjudicataria deberá disponer de todos los recursos y medios materiales que sean necesarios para alcanzar el objetivo del presente pliego, y correrán a cargo de la misma los gastos de transporte, alojamiento, manutención o dietas derivados de los trabajos y suministros descritos en el presente pliego, así como cualquier otro tipo de gasto que se genere durante la ejecución del contrato o durante su prórroga que, en cualquier caso, estarán incluidos en el precio de adjudicación.

Asimismo, la empresa adjudicataria deberá asumir la responsabilidad por cualquier gasto derivado del retraso en la fecha de renovación y que conlleve sanción por renovación fuera de plazo, o cualquier fallo en la gestión de la renovación que no se ajuste a lo requerido en los presentes pliegos, los cuales no podrán ser repercutidos a la Agencia. Por otra parte, no se admite la revisión de precios del contrato, de conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.5.- En el caso de licencias que sean exclusivas, la empresa adjudicataria se compromete a realizar las gestiones necesarias con la empresa que ostente los derechos de exclusividad, a fin de que, a través de las fórmulas legales que correspondan, la Agencia adquiera la condición de usuaria-licenciataria de las mismas.

5.- FORMA DE PAGO

La facturación se realizará de forma trimestral. La empresa adjudicataria y proveedora de la gestión del suministro y renovación de licencias enviará una factura con las licencias renovadas y/o nuevas licencias suministradas en el período a facturar, desglosando la denominación del software y nº de licencias, el importe correspondiente a la gestión del suministro y renovación de las licencias–prorrateándose en cada factura un 25% del total del precio de adjudicación ofertado para este concepto– y el correspondiente al suministro de las licencias incluidas en cada factura.

Código Seguro de verificación:mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==	PÁGINA	7/8

mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==

6.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada por la Agencia, y que lleguen a su conocimiento como desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales; y en los Reales Decretos que la desarrollan, en concreto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Código Seguro de verificación:mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/verifirma2
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	JORGE JUAN JIMÉNEZ LUNA		FECHA	24/09/2019
ID. FIRMA	ws029.juntadeandalucia.es	mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==	PÁGINA	8/8

mmZR7bM28YFSKC404tOqpQ==